



Resolución de Secretaría General

N° 016-2023-MIMP/SG

Lima, 17 de marzo de 2023

VISTOS, el Informe N° D000006-2023-MIMP-ODTH-NQP y la Nota N° D000044-2023-MIMP-ODTH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, las Notas N° D000269-2023-MIMP-OGRH y N° D000283-2023-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° D000047-2023-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, la Nota N° D000035-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000281-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000252-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; así como el identificar y reconocer el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Ciclo de la Gestión del Rendimiento dentro de una entidad contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; y, que mediante resolución del titular de la entidad se aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en adelante la Directiva, con la finalidad que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del



Firmado digitalmente por BORDA LUNA Nilza FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 10:01:39 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 09:56:27 -05:00



Firmado digitalmente por CAMARENA ARESTEGUI Silvia Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2023 22:10:23 -05:00

Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva, son cuatro los componentes que, sistemáticamente, integran el Subsistema de Gestión del Rendimiento: (i) ciclo de gestión del rendimiento, (ii) actores, (iii) segmentación; y, (iv) factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva, señala que el Ciclo de Gestión del Rendimiento está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación, el cual es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal; asimismo, comprende acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva, establece que con la citada etapa de Planificación se inicia el Ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, la aprobación del cronograma, la definición de matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, establece que *“El cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad (modelo descargable de la caja de herramientas/planificación), contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la Oficina de Recursos Humanos - ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR”*;

Que, mediante Nota N° D000269-2023-MIMP-OGRH, complementada con Nota N° D000283-2023-MIMP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo y remite la Nota N° D000044-2023-MIMP-ODTH y el Informe N° D000006-2023-MIMP-ODTH-NQP de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, se señala la necesidad de aprobar el *“Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - GDR del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ciclo 2023”* y la *“Matriz de Participantes para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ciclo 2023”*, precisando que la elaboración de ambos documentos ha contado con la asistencia técnica de SERVIR. Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.1.3 de la guía mencionada en el considerando precedente, se sustenta la delegación a la Oficina de Desarrollo del Talento

Humano de la Oficina General de Recursos Humanos de la potestad para realizar modificaciones posteriores en la mencionada Matriz de Participantes;

Que, mediante Memorándum N° D000281-2023-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000047-2023-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, a través del cual se emite opinión favorable para la aprobación del “Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - GDR del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ciclo 2023” y de la “Matriz de Participantes para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ciclo 2023”, así como con Nota N° D000035-2023-MIMP-PRE la Oficina de Presupuesto señala que la ejecución del citado cronograma no irroga gasto alguno;

Que, de otro lado, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y de acuerdo al artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, mediante Informe N° D000252-2023-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la emisión de la presente resolución, en el marco de la normativa antes detallada y conforme a lo sustentado por las unidades orgánicas y órganos competentes;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; en la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - GDR del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ciclo 2023”, que en anexo 1 forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la “Matriz de Participantes para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ciclo 2023”; que en anexo 2 forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para su difusión, encargándosele la ejecución del “Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - GDR del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ciclo 2023”, aprobado por el artículo 1 de la presente resolución, adoptando las medidas pertinentes para la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento.

Artículo 4.- Delegar en la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de modificar la “Matriz de Participantes para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Ciclo 2023”, aprobada mediante el artículo 2 de la presente resolución, dando cuenta de las acciones tomadas a la titular de la entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por MONTALVA
DE FALLA, Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2023 16:51:33 -05:00

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables